



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2024-MPPA-A-S.C.O.

Aguaytía, 1 de febrero de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2024, celebrado el día 1 de febrero de 2024; el Expediente Externo 18237-2023; Formulario Único de Tramite (FUT), de fecha 15 de noviembre de 2023; el Informe N° 165-2023-MPPA-GDE-SGFP/IMCV, de fecha 22 de diciembre de 2023; Informe N° 159-2023-GACTE-MPPA-A, de fecha 22 de diciembre de 2023; Informe Legal N° 33-2024-MPPA-OGAJ-AEBA, de fecha 23 de enero de 2024; y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, refiere: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)". La autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir, no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables.

De acuerdo a la revisión del expediente se verificó que el bien inmueble signado fue independizado en tres (03) partes, correspondientes a los siguientes propietarios:

- a. DINORA GARCIA GRANDEZ 00185821
b. EUGENIO AQUINO, ALIPIO 00185822
c. EUGENIO AQUINO, JESÚS MARÍA 20188331581

Conforme a la anotación de inscripción en la SUNARP se ha registrado de la siguiente manera el acto:

- INDEPENDIZACIÓN PREDIO SANTA DINORITA A 11211033
INDEPENDIZACIÓN PREDIO SANTA DINORITA B 11211035
INDEPENDIZACIÓN PREDIO SANTA DINORITA C 11211036

Cuadro 01. Datos de la independización Santa Dinorita.

Table with 4 columns: Ítem, Descripción, Área (ha), Partida electrónica. Rows include Santa Dinorita A, B, and C with their respective areas and electronic parcels.

La independización fue aprobada por la Municipalidad Provincial de Padre Abad, mediante Resolución Gerencial Nro. 047-2023-GACTE-MPPA, del 14 de setiembre de 2023, suscrita por el Gerente de Acondicionamiento Territorial.

De conformidad al parte notarial de la escritura pública de división, partición y adjudicación deberá contar con la intervención de todos los copropietarios con dominio inscrito, con la debida autorización del notario para su presentación ante la SUNARP.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

De acuerdo a la presentación del PARTE NOTARIAL en la Oficina Registral, deberá de ser efectuada por el notario ante quien se otorgó el instrumento o por sus dependientes acreditados. Excepcionalmente, a solicitud y bajo responsabilidad del interesado, el parte notarial podrá ser presentado y tramitado por persona distinta al notario o sus dependientes. El notario al expedir el parte deberá consignar en estos instrumentos el nombre completo y número de documento de identidad de la persona que se encargará de la presentación y tramitación, además de incorporar en el Módulo "Sistema Notario" los datos de la persona (*Sétima Disposición complementaria, transitoria y final del Decreto Legislativo Nro. 1049, modificado por el Decreto Legislativo Nro. 1232*).

El objetivo del procedimiento de división y partición de un inmueble es extinguir el estado (régimen) de copropiedad, asignando (adjudicando) a cada copropietario (materialmente) la parte proporcional que le corresponde conforme a su derecho adquirido.

La Municipalidad Provincial de Padre Abad, por ser un ente del estado deberá contar con la autorización del concejo municipal a para realizar la suscripción del documento de división, partición y adjudicación del bien inmueble como copropietario.

De acuerdo al Informe Legal N° 33-2024-MPPA-OGAJ-AEBA, de fecha 23 de enero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que eleve a Sesión de Concejo Municipal, para su debate, análisis y decisión la petición de autorización al titular del pliego a fin de que realice la suscripción del documento para la división, partición y adjudicación del predio Santa Dinorita, cuya fracción se encuentra definido, para dicho efecto, de conformidad a lo establecidos artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto **UNANIME** del Pleno de Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

### SE ACUERDA:

**Artículo 1º.- APROBAR** la petición de autorización al titular del pliego a fin de que realice la suscripción del documento para la división, partición y adjudicación de los bienes inmuebles pertenecientes a Santa Dinorita, Sector Bajo San Pedro del Distrito y Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali; cuya fracción se encuentra definido de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Área (ha)	Partida electrónica
1	SANTA DINORITA A	5.0143	11211033
2	SANTA DINORITA B	1.7266	11211035
3	SANTA DINORITA C	5.4643	11211036

**Artículo 2 AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la suscripción de los documentos jurídicos necesarios, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo 3º.- ENCARGAR**, a la oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y/o distribución del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
- AGUAYTIA -  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FECHA: 18 JUN 2024  
Victor Cardenas Valles  
= FEDATARIO MUNICIPAL =

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO  
ALCALDE PROVINCIAL